



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO

Con fecha 23 de julio del presente año se ha dictado Decreto de Presidencia nº. 175/2021 referido a la medida cautelar para dejar sin efecto el punto 4 del Decreto de Presidencia nº. 146/2021, perteneciente al llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo OPE 2021, hasta la resolución del nombramiento definitivo del Tribunal, y que textualmente dice:

«DECRETO NÚMERO 175/2021.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo.

Resultando que con fecha 23 de junio de 2021 se dictó Decreto de Presidencia nº. 146/2021 aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo OPE 2021, la designación del tribunal y la fecha del primer ejercicio, y se publicó en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº. 118 de 24 de junio de 2021.

Resultando que D. Ángel Barroso Carmona, con fecha 1 de julio de 2021, y D. Rafael Mariano Gallego Martín, con fecha 6 de julio de 2021, presentaron un escrito solicitando la renuncia como miembros del Tribunal del citado proceso selectivo, que fueron resueltas por Decreto de Presidencia nº. 161/2021 y nº. 174/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes, vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero.- Como medida cautelar dejar sin efecto el punto 4 del Decreto de Presidencia nº. 146/2021, referido al llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo OPE 2021, hasta la resolución del nombramiento definitivo del Tribunal.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web del CPEIS de Toledo.»

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a 23 de julio de 2021.-El Secretario, José Garzón Rodelgo. V.º B.º el Presidente, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-3710